REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA Nº 61-99 APROBADA
21 de 9 de 1999
FIRMA:

ACTA No. 61-99

Acta de la sesión número sesenta y uno, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 9 de setiembre de 1999.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas S., quien preside; Máster Sandra Subirós, Ing. Vidal Quirós Berrocal, Lic. José A. Castillo., Lic. Gilberto Ramírez, Máster Alejandrina Mata, Dr. Francisco A. Pacheco Propietarios, Licda. Elsa Nelly Wo Ching, Licda. Bladis Briones, Lic. Carlos L. Benavides y Dra. M. Salvadora Ortiz., suplentes.

AGENDA NO. 61-99

FECHA: JUEVES 9 DE SETIEMBRE DE 1999

SESION DE COMISIONES

HORA: 5.00 P.M

1.- Aprobación del acta No. 60-99

2.- Trabajo de comisiones

Comisión de Planes y Programas

Propuesta al Consejo Superior de Educación del Oratorio Don Bosco de Sor María Romero.

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario Loyola

Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Administración Vial del Instituto Parauniversitario Loyola.

Solicitud de aprobación de la carrera de arquitectura del Instituto Creativo del Este.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informe No. 52-99 y 53-99

Solicitud de aprobación para que un alumno que aprobó tres asignaturas de II ciclo de Educación General Básica formal realice la prueba de Matemática en el programa de II ciclo de Educación General Básica.

Transitorio relacionado al ingreso de la Educación General Básica.

ARTICULO 1

Se aprueba el acta No. 60-99

ARTICULO 2

Análisis de la respuesta al planteamiento que hace la Defensoría de los Habitantes en relación con los títulos de aquellas personas que tienen algún grado de discapacidad y a quienes se les hace adecuaciones significativas en cuyo título se consigna tal diferenciación de acuerdo a la ley, la Defensoría de los Habitantes solicita al Consejo Superior de Educación la derogatoria del acuerdo en referencia.

Don Guillermo Vargas manifiesta que esto surge a raíz de una solicitud de la señora Rosette Klyman, quien manifiesta su inconformidad porque en el certificado de aprobación de estudios se hace mención del acuerdo 18-97, del Consejo Superior de Educación del 11 de marzo de 1997, someto a la consideración de ustedes la propuesta de respuesta a esta solicitud.

Se procede con la lectura y análisis de la propuesta.

La señora Alejandrina Mata manifiesta que desea felicitar a quien redacto la propuesta en cuestión, porque es una suceptibilidad lo que motiva tanto la solicitud a la defensoría como la forma en que la Defensoría resuelve, y también los felicito porque no asumen otros argumentos que serían de choque, sino el argumento más lógico.

Se acuerda:

1.- Solicitar reconsideración a la Defensoría de los Habitantes, respecto a su recomendación, en el sentido de que se derogue el inciso b) del artículo 18 de la "Normativa para el acceso a la Educación de los Estudiantes con necesidades educativas especiales", aprobado por este Consejo en la sesión No. 18-97 del 11 de marzo de 1997.

Dicho inciso expresa literalmente lo siguiente:

El certificado de conclusión de ciclo para los alumnos con adecuaciones curriculares significativas será el oficial, con la siguiente especificación al pie del mismo: Otorgado según acuerdo : "No. 18-97 del 11 de marzo de 1997 del Consejo Superior de Educación".

2. El recurso de reconsideración lo fundamentamos en las siguientes consideraciones:

La Defensoría en su informe no ofrece razones claras y contundentes que justifiquen su solicitud salvo que, según su criterio, la eliminación garantiza "...la equiparación de las oportunidades y eliminado cualquier tipo de discriminación hacia las personas menores de dieciocho años con necesidades educativas especiales".

De que, en los títulos respectivos, se consigne la frase indicada no puede concluirse de manera alguna que, por sí sola, puede ser causa de algún tipo de discriminación, por el contrario, dicha frase tiende a garantizar el derecho a la educación de las personas que han sido objeto de alguna adecuación curricular significativa.

En efecto, debemos de recordar que las adecuaciones significativas consisten, primordialmente, en la eliminación de objetivos contenidos esenciales que se consideran básicos en las diferentes asignaturas y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación.

Para la aplicación de este tipo de adecuaciones se requiere de un análisis exhaustivo ya que, no se trata de simples adaptaciones en la metodología o en la evaluación, sino que, constituyen modificaciones sustanciales del currículum oficial general.

No cabe duda, entonces, que las adecuaciones curriculares significativas implican una modificación sustancial y un tratamiento diferenciado a favor de quienes necesitan dichas adecuaciones con el propósito de garantizarles su derecho a la educación.

Estas adecuaciones derivan, indudablemente, del articulo 17 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, que establece la obligación de los centros educativos de adoptar las medidas necesarias para que el derecho a la educación de las personas con discapacidad sea efectivo, mencionando dentro de las medidas que pueden y deben adoptarse las adecuaciones curriculares.

De conformidad con el artículo 18 de esta misma Ley, las personas con necesidades educativas especiales pueden recibir su educación en el sistema educativo regular, con los servicios de apoyo requeridos, es decir, que tienen derecho a acceder a todas las modalidades y niveles del sistema educativo nacional.

Desde este punto de vista, la frase que se consigna en él titulo pretende que, cuando el estudiante va a ingresar a cualquier otro nivel del sistema educativo, queda consignada la advertencia de que estuvo sujeto a adecuaciones curriculares significativas y que, para garantizar la continuidad dentro del sistema, es posible que se deban seguir adoptando nuevas adecuaciones curriculares y pueda actuar aún de oficio del centro educativo.

La frase en cuestión, no es abusiva, arbitraria, desproporcionada, ni menos aún, despectiva, por lo que no la estimamos contraria a derecho ni violatoria de la Ley ya mencionada.

No es cierto tampoco, la afirmación de que los alumnos hubiesen concluido el II ciclo de la Educación General Básica, solo pueden ingresar a la educación prevocacional y no al III Ciclo de la Educación Diversificada regular o formal.

La Ley de repetida cita, es clara y contundente en el sentido de que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a ingresar a la educación regular en cualquiera de los niveles del sistema educativo y, para garantizar lo anterior, este Consejo cuando aprobó la normativa ya mencionada, en la sesión 18-97, dispuso la creación o existencia de un Comité de Apoyo Educativo, que en el caso del III Ciclo y Educación Diversificada lo conforma el Director de la institución o su representante, uno o dos representantes de los orientadores, un representante de los docentes de educación especial si los hubiere, un representante de los profesores guía y un representante de los padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Además de este Comité, el Ministerio cuenta con los profesionales adecuados, tanto en oficinas centrales como en las Direcciones Regionales.

No es cierto tampoco, la afirmación de que un alumno que ha estado sujeto a las adecuaciones curriculares significativas no pueden optar por las pruebas de noveno año, bachillerato o cursar estudios universitarios.

En suma, la frase que se consigna en los títulos, a diferencia del criterio de la Defensoría de los Habitantes, busca tutelar los derechos de los estudiantes con necesidades educativas especiales, quienes, en caso de que no aparezca la frase que nos ocupa en el título correspondiente, se verían expuestos a arbitrariedades y a un trato desigual al no conocer el centro educativo que lo recibe, que en el pasado recibió adecuaciones curriculares significativas.

Consecuentemente, al no justificarse en el informe de la Defensoría de los Habitantes, las razones técnicas o jurídicas que den sustento a su conclusión y recomendación, de que la frase podría ser causa de discriminaciones, es evidente que estamos frente a una opinión especulativa, por lo que solicitamos la reconsideración mencionada.

La Ley de Igualdad de Oportunidades mencionada, tutela, y ampara profusa y adecuadamente los derechos de estos estudiantes, por lo que no apreciamos razones validadas para adoptar el derogatorio solicitado y, en igual sentido, este mismo Consejo ha adoptado políticas suficientes para garantizar el derecho en referencia creando las adecuaciones curriculares significativas.

ARTICULO 3

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta a don Guillermo Vargas un asunto que quedó pendiente, incluso según entendí usted me sugirió que pensara algo para proponer una solución y es que nosotros aprobamos algunas actas de sesiones en las que usted no estuvo presente, me preocupa la validez de esas sesiones, nos pasó inadvertidos a todos el asunto y yo he estado pensando según lo que conversamos informalmente usted y yo, y sugeríria lo siguiente: me es difícil identificar cuales fueron me parece que fueron tres, yo propondría lo siguiente, que ratifiquemos los acuerdos tomados en esas sesiones, segundo que se haga una consulta ya sea a la oficina jurídica o eventualmente a la Procuraduría sobre la situación de una sesión cuando el señor Ministro no está presente en lo que respecta a dietas, puesto que existe el principio de que cuando no hay sesión por falta de quorum se pagan las dietas, tal vez podría ser que cuando no hay sesión los miembros se reúnen y si el señor Ministro por alguna razón no puede de manera absoluta hacerse presente, en ese caso talvez podría equipararse a una falta de quorum, en todo caso desde mi punto de vista, si la conclusión es que no se paguen las dietas no tengo ningún problema, pero me parece que es algo que convendría investigarlo, si me parece que eso deberíamos ponerlo a derecho porque me apenaría mucho que en algún momento alguien pensara que puede haber alguna mala intención en el futuro, al revisar el asunto y por eso yo en conversación con usted me quedó esa idea y es lo que yo ahora propongo.

El señor Ministro manifiesta que desde el momento en que don Francisco A. Pacheco lo planteó yo pedí a don Donaldo Jiménez que hiciéramos una investigación completa desde enero hasta la fecha, y en efecto se dan cuatro, pero realmente se reducen a tres, las tres que se dan son en el mes de mayo que son los días 13, 25 y 27 de mayo y en junio se da una que es el primero de junio, pero resulta que en junio, entra a regir el decreto que reduce el número de sesiones y este Consejo sesionó más sesiones que las que ya el decreto ordenaba hacer por tanto en junio no hay problema, en cambio la de mayo si hay tres sesiones, creo que lo planteado por don Francisco A. Pacheco si podría ser un acuerdo casi de inmediato, que es ratificar lo actuado en esas sesiones para que tengan validez y no pueda ser objetado ninguno de esos acuerdos, lo que yo no tenía muy claro era la segunda parte, yo lo resolví en cuanto a mí, me parece que la salida que está planteando don Francisco A. Pacheco es la que podríamos darnos un espacio para que la División Jurídica se pronunciará al respecto, específicamente si hay quorum y no asiste el Presidente del Consejo es una razón para no poder sesionar o será la válida la sesión y sí procede el pago de la dieta.

Se acuerda por unanimidad:

Ratificar lo acordado en las sesiones celebradas los días 13, 25 y 27 de mayo de 1999.

Realizar la consulta a la División Jurídica, sobre los procedimientos empleados sobre el quorum y el pago de dietas.

ARTICULO 4

1.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

- Propuesta referia a las oportunidades educativas para los niños de la calle con problemas dedorgadicción al Consejo Superior de Educación del Oratorio Don Bosco de Sor María Romero.

La Comisión de Planes y Programas conoce la propuesta interpuesta por el Oratorio Don Bosco al respecto **SE ACUERDA:**

Trasladar la iniciativa al señor Ministro de Educación para que sea remitida a las instancias técnicas correspondientes con el fin de que valoren la viabilidad de la propuesta de la señora Marta de Sccogin.

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario Loyola.

La Comisión de Planes y Programas presenta al Consejo solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario Loyola.

Una vez analizada la documentación por parte del Consejo **se acuerda**:

Aprobar la carrera Diplomado en Contaduria del Instituto Parauniversitario Loyola .

- Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Administración Vial del Instituto Parauniversitario Loyola.

La Comisión de Planes y Programas presenta al Consejo solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Administración Vial del Instituto Parauniversitario Loyola.

Una vez analizada la documentación por parte del Consejo **se acuerda**

Aprobar la carrera Diplomado en Administración Vial del Instituto Parauniversitario Loyola.

- Solicitud de aprobación de la carrera de arquitectura del Instituto Creativo del Este.

La Comisión de Planes y Programas presenta al Consejo solicitud de aprobación de la carrera de arquitectura del Instituto Creativo del Este.

Una vez analizada la documentación por parte del Consejo **se acuerda**

Aprobar la carrera de arquitectura del Instituto Creativo del Este

- Propuesta de la Máster Leonor Cabrera sobre la evaluación de los aprendizajes de los colegios experimentales bilingûes.

La Comisión de Planes y Programas en una próxima sesión presentará dictamen final al plenario sobre la evaluación de los aprendizajes de los colegios experimentales bilingûes, una vez que se disponga del criterio de la División Jurídica.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informe No. 52-99 y 53-99

Informe No. 52-99

Nolan A. Campos C.	Bachillerato en Enseñanza Media
Tania W. Hart	Bachillerato en Enseñanza Media
Luis Rojas	Bachillerato en Enseñanza Media
Brenda P. Avila V.	Bachillerato en Enseñanza Media
Mariangela Ramírez D.	Bachillerato en Enseñanza Media
Norma M. Fuentes	Bachillerato en Enseñanza Media
Olivia España G.	Bachillerato en Enseñanza Media
Naún G.Ruiz R.	Bachillerato en Enseñanza Media
Saskia Chevez H.	Bachillerato en Enseñanza Media
Ilcia Y. Wallace G.	Bachillerato en Enseñanza Media
Zachary Gil	Bachillerato en Enseñanza Media
José L. Torres Ríos	Bachillerato en Enseñanza Media
Emerita Chavarría	Bachillerato en Enseñanza Media
Magadalena González	Bachillerato en Enseñanza Media
Oscar Ramírez	Bachillerato en Enseñanza Media
Heiny A. Gordon	Bachillerato en Enseñanza Media
Karina I. Mena M.	Bachillerato en Enseñanza Media

Cheng Ya-sui	Bachillerato en Enseñanza Media
Emily Haddad A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Ana V. Alvarez Ch.	Bachillerato en Enseñanza Media
María A. Vargas M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Delia P. Torres C.	Bachillerato en Enseñanza Media
Silvia A. Zarzosa S.	Bachillerato en Enseñanza Media
Dailin Cabrera	Bachillerato en Enseñanza Media
Karin I. Vera A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Juan G. Guerrero M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Fabiola I. Arrazola	Bachillerato en Enseñanza Media
Eulalio Yedros G.	Bachillerato en Enseñanza Media
Deiby Bolaños C.	Bachillerato en Enseñanza Media
Alfredo Acuña O.	Bachillerato en Enseñanza Media
Nemecio Prasca O.	Bachillerato en Enseñanza Media
Cèsar A. Gómez S.	Bachillerato en Enseñanza Media
César A. Arroyo A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Efraín A. Huaromo H.	Bachillerato en Enseñanza Media
Karina Barahona S.	Bachillerato en Enseñanza Media
Claudia E. Rivas R.	Bachillerato en Enseñanza Media
William R. Ramírez P.	Bachillerato en Enseñanza Media
Zayra I. Moreira P.	Bachillerato en Enseñanza Media

INFORME NO. 53-99

- Zenaida De la Caridad González, de nacionalidad cubana, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Cuba.

  Se recomienda reconocer y equiparar los estudios aprobados en Educación Media con el Ciclo Diversificado (Educación Diversificada).
  Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria y Universitaria de acuerdo con los requisitos establecidos por cada institución.

- Elsa E.Sinclair Humpheyes, de nacionalidad costarricense, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Nicaragua

  Se recomienda reconocer y equiparar los estudios aprobados en Educación Media con el Ciclo Diversificado (Educación Diversificada).

  Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria y Universitaria de acuerdo con los requisitos establecidos por cada institución.

- Juan Daniel Pulido, de nacionalidad nicaragûense, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Estados Unidos.

Se le reconoce la conclusión de estudios de la Educación Diversificada.

Si desea ser bachiller en Enseñanza Media se le faculta para hacer los exámenes de bachillerato.

- Gabriel Cyrus, de nacionalidad costarricense, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Estados Unidos.

  Se le reconoce la conclusión de estudios de la Educación Diversificada.

  Si desea ser bachiller en Enseñanza Media se le faculta para hacer los exámenes de bachillerato.

➢ Solicitud de aprobación para que un alumno que aprobó tres asignaturas de II ciclo de Educación General Básica formal realice la prueba de Matemática en el programa de II ciclo de Educación General Básica.

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta solicitud de aprobación para que un alumno que aprobó tres asignaturas de II ciclo de Educación General Básica formal realice la prueba de Matemática en el programa de II ciclo de Educación General Básica.

Una vez analizada la documentación la Comisión **acuerda:**

Denegar la solicitud presentada por el Lic. Félix Barrantes referida al caso del joven Keneth Mora Salazar.

➢ Transitorio relacionado al ingreso de la Educación General Básica, para el curso lectivo del año 2000

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta el texto del transitorio, relacionado con el ingreso a la Educación General Básica.

Una vez analizada la documentación la Comisión de Leyes y Reglamentos **acuerda en firme:**

Adicionar al acuerdo 85-98 un transitorio que indique: Rige sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, para aquellos estudiantes con la vigencia del decreto anterior hubieran cursado la Educación Preescolar durante el curso lectivo de 1999.

➢ Solicitud de aprobación de funcionamiento del Instituto Parauniversitario Loyola.

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta solicitud de aprobación de funcionamiento del Instituto Parauniversitario Loyola.

Una vez analizada la documentación la Comisión de Leyes y Reglamentos **acuerda:**

- **Autorizar el funcionamiento del Instituto Parauniversitario Loyola, sita avenida 12, calles 3 y 5, Distrito Dolorosa, San José.**

- **Reconocer al Máster Gustavo Díaz García, cédula 1-595-211 como Director de la Institución.**

- **Indicar a los interesados que cualquier cambio académico o administrativo debe hacerse del conocimiento del Consejo Superior de Educación.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Cris

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO ARQUITECTURA DEL INSTITUTO CREATIVO DEL ESTE.

SESION No. 61-99

FECHA: 9 DE SETIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Dra. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad y Macroevaluación
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

Anexo: lo indicado

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

22 de setiembre de 1999
CSE- 326-99

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMADO EN ARQUITECTURA DEL INSTITUTO CREATIVO DEL ESTE.

CONSIDERANDO QUE:

La carrera Diplomado en Arquitectura se ajusta a lo establecido en el Reglamento de la Educación Parauniversitaria.

Mediante documento remitido a la Secretaría del Consejo Superior de Educación autoridades del Instituto creativo del Este, acataron las sugerencias planteadas por la Asesoría Técnica y aclaran los cuestionamientos de los especialistas.

La Comisión de Planes y Programas le propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el siguiente texto resolutivo:

Aprobar al Instituto Creativo del Este la carrera de Diplomado en Arquitectura de conformidad con el plan de estudios siguiente:

PROGRAMA OFICIAL
ARQUITECTURA

#	SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HRS CLASE	HRS CASA	TOTAL HRS
		I CUATRIMESTRE				
1	A-1101	Diseño I	3	3	6	9
2	A-1250	Teoría de las estructuras	3	3	6	9
3	A-1310	Materiales	2	2	4	6
4	A-1211	Técnicas de presentación	2	2	4	6
5	A-1410	Creatividad, enfoque psicológico	1	2	1	3
		II CUATRIMESTRE				
6	A-2102	Diseño II	3	3	6	9
7	A-2201	Dibujo I	2	2	4	6
8	A-2450	Historia del arte y la cultura I	1	2	1	3
9	A-2240	Antropometría y Ergonometría	2	2	4	6
10	A-2220	Estática	2	2	4	6
		III CUATRIMESTRE				
11	A-3103	Diseño III	3	3	6	9
12	A-3215	Perspectiva	2	2	4	6
13	A-3460	Historia del Arte y la Cultura II	1	2	2	4
14	A-3211	Técnicas de Presentación II	2	2	4	6
15	A-3311	Resistencia de Materiales	2	2	4	6
		IV CUATRIMESTRE				
16	A-4104	Diseño IV	3	3	6	9
17	A-4202	Dibujo II	2	2	4	6
18	A-4320	Construcción I	3	3	6	9
19	A-4251	Estructuras para la Arquitectura I	2	2	4	6
20	A-4260	Iluminación, luz y color	1	2	2	4
		V CUATRIMESTRE				
21	A-5105	Diseño V	3	3	6	9
22	A-5252	Estructuras para la Arquitectura II	2	2	4	6
23	A-5330	Instalaciones electró-mecánicas	2	2	4	6
24	A-5120	Diseño y dibujo por computadora	2	2	4	6
25	A-5470	Historia y teorías de la Arquitectura	3	3	3	6
		VI CUATRIMESTRE				
26	A-6106	Diseño VI	3	3	6	9
27	A-6270	Taller de Tecnología	2	2	4	6
28	A-6280	Climatología	2	2	4	6
29	A-6110	Diseño Urbano	2	2	4	6
30	A-6321	Construcción II	3	3	3	6
			64	69	123	192

	A-6901	PROYECTOS DE GRADUACIÓN				
		SEMINARIOS: Para escoger cuatro				
		Diseño de paisajista				
		Arquitectura del siglo XX				
		Fotografía				
		Arquitectura para el tercer milenio				
		Ecología y Arquitectura				
		Etica Profesional				

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

ARQ.ESTE

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #61-99
9 de 9 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMADO EN ARQUITECTURA DEL INSTITUTO CREATIVO DEL ESTE.

ANTECEDENTES:

1.El 5 de marzo de 1999, se recibió en el consejo Superior de Educación solicitud de aprobación de la Carrera de Diplomado en Arquitectura; presentada por el Instituto creativo del Este. Suscribe la Petición María Madrigal Monge Presidenta y Representante Legal de la Institutción.

2.La Asesoría Técnica del Consejo Superior de Educación, procede a analizar la documentación presentada con base en la reglamentación vigente, comprobándose que esta acorde con lo establecido.

3.Se solicitan criterios de especialistas acerca de la carrera de Diplomado en Arquitectura. El 11 de junio de 1999 se recibe la respuesta que se señala a continuación:

Comentarios de forma:

1. En el Programa presentado no se da cuenta de las materias que tienen requisitos, lo que impide una comprensión más profunda del planteamiento académico de la institución.

2. No se apunta una bibliografía de los cursos ni como resumen al final, esto no permite constatar la disponibilidad de acervo bibliográfico actualizado que soporte los cursos adecuadamente.

Comentarios de Fondo :

1. Algunos curso tienen un contenido demasiado amplio para el tiempo en que están programados, lo que hace que el curso sea muy superficial o no se pueda cumplir.

2. El curso A-1310 es un curso que no esta direccionado para Arquitectos sino para Diseñadores de Interiores, además de que el programa no esta verdaderamente expuesto, sus objetivos son muy limitados y realmente no expone los contenidos a desarrollar.

3. Con los cursos de Dibujo y Técnicas de presentación no hay una secuencia establecida que permita definir los conocimientos previos para los cursos.

4. El enfoque de los cursos de Historia del Arte y la Cultura es lineal y no se aplica a lo arquitectónico, es sumamente secuencial.

5. El curso de Construcción I tiene demasisdop contenido para las dos horas de clase programados, este determina que lo que imparte es superficial.

6. El curso de Iluminación es una mezcla entre el diseño y calculo, sin embargo no hay antecedentes de electricidad o de conceptos de iluminación que lo facilite, es más la profesora asignada para impartir dicho curso no tiene la formación académica para impartirlo. La profesora designada es una graduada de artes plásticas en pintura, carrera que no incluye estos conocimientos es sumamente especializado y demanda una formación muy sólida tanto en el campo del diseño de iluminación como en el campo de la electricidad.

7. El curso de Instalaciones Electromecánicas se carga en el desarrollo de las instalaciones eléctricas dejando de lado las instalaciones mecánicas, conocimiento que no se toca en ningún curso posteriormente, creando por lo tanto un vacío considerable en la formación.

Comentarios relativos al perfil profesional y al estudio de mercado realizado

1. En el perfil profesional el instituto argumenta que lo que se pretende es una sólida formación para capacitar asistentes de arquitectos, lo cual aunque de cierta manera lo logran, lo que se induce al estudiante de esta carrera es al estacionamiento en su desarrollo profesional, ya que con el diplomado no seria nunca un profesional que pueda desarrollarse en forma liberal, y no se podría incorporar como miembro activo al Colegio Federado de Ingeniero y de Arquitectos. El cual incorpora únicamente con el grado académico de licenciado en Arquitectura. Esta situación lo que tiende es a favorecer es el ejercicio ilegal de la profesión, por técnicos medios inmaduros, que ofrecerían al público un servicio sin calidad profesional.

2. Es importante acotar con relación al campo de trabajo de este graduado que lo ubica como asistente de Arquitecto, que el mismo no hace necesario la oferta de una salida intermedia, debido a que este campo esta totalmente cubierto con los estudiantes avanzados de arquitectura, y con lo profesionales recién graduados, los cuales son contratados por los arquitectos e ingenieros como sus asistentes. En la realidad un profesional prefiere contar con la ayuda de este tipo de profesionales, y en más si en algún momento cuentan con dibujantes muy experimentados los impulsan a alcanzar con titulo académico que los prepare para ser de mayor utilidad, asimismo al colegio de Arquitectos favorece esta práctica por considerarla altamente beneficiosa para elevar el nivel de profesionalismo de la Arquitectura, elemento idispensable para alcanzar el éxito dentro de la globalización.

-El 11 de junio de 1999. Se recibe la respuesta de las autoridades del Instituto, en relación con las observaciones planteadas a la carrera.

La Asesoría Técnica procede a revisar el documento remitido y solicitada a la institución incluir en el documento con la Carrera, la bibliografía que corresponde a los cursos, asimismo detallar el Programa de estudios formal para las asignaturas Construcción I y Construcción II.

-El 31 de agosto se recibió el documento corregido en acato a lo solicitado por la Asesoría.

CONSIDERANDO QUE:

Asistente de a nivel de diplomado

La carrera ~~Diplomado en~~ Arquitectura se ajusta a lo establecido en el Reglamento de la Educación Parauniversitaria.

Mediante documento remitido a la Secretaría del Consejo Superior de Educación autoridades del Instituto creativo del Este, acataron las sugerencias planteadas por la Asesoría Técnica y aclaran los cuestionamientos de los especialistas.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas le propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el siguiente texto resolutivo:

Aprobar al Instituto Creativo del Este la carrera de Diplomado en Arquitectura de conformidad con el plan de estudios siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

c/is

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION DEL ORATORIO DON BOSCO DE SOR MARIA ROMERO.

SESION No. 61-99

FECHA: 9 DE SETIEMBRE DE 1999

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Lic. Guillermo Vargas Salazar- Ministro de Educación
Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Msc. César Fernández Rojas – Director División Curricular
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

Anexo: lo indicado

	A-6901	**PROYECTOS DE GRADUACIÓN**				
		SEMINARIOS: Para escoger cuatro				
		Diseño de paisajista				
		Arquitectura del siglo XX				
		Fotografía				
		Arquitectura para el tercer milenio				
		Ecología y Arquitectura				
		Etica Profesional				

LA COMISION

FRANCISCO A. PACHECO

ELSA WO CHING

ALEJANDRINA MATA

BLADIS BRIONES

CARLOS L. BENAVIDES

ARQ.ESTE